

### PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

SI  NO  
 SI  NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO
8/18
Fecha de Aprobación
21/02/2018
ROL S.I.I
11538-007

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 1987 de fecha 17/01/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 369 de fecha 30/01/2017
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 45/17 vigente, de fecha 06/07/2017 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° 21/2017 de fecha 20/12/2017 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 201719583 de fecha 21/12/2017
- H) La solicitud N° ---- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ----

**RESUELVO:**

1. - Otorgar permiso para CONSTRUIR UN EDIFICIO con una superficie edificada total de 1.655,76 m² (especificar) N° de edificios, casas, galpones  
y de 3 pisos de altura, destinado a VIVIENDA  
ubicado en HOLANDA N° 2558  
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
Sector URBANO Zona Edificación EC3 Zona Uso UR del Plan Regulador COMUNAL  
(Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)  
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba SE ACOGE A (mantiene o pierde)  
los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:  
ART. 6.1.8. O.G.U.C.  
Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
---  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)  
Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

**5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA CASA HOLANDA SPA	76.763.399-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE ANTONIO GUZMAN / EDUARDO CASTILLO AREVALO	

**6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.
57STUDIO ARQUITECTOS LIMITADA		76.438.038-K
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.
BENJAMIN OPORTOT FRIGERIO		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
CRISTIAN ORLANDO MEZA LANDAETA		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.
POR PROPUESTA		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO
MANUEL PEDREROS REYES		76-5
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO
JAIME DEMETRIO CONCHA LARRAIN		35
		CAT
		2°
		CAT
		1°

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	otros ( especificar)			

**7.2.- SUPERFICIES**

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	274,95	201,34	476,29
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	1.138,19	41,28	1.179,47
S. EDIFICADA TOTAL	1.413,14	242,62	1.655,76
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		749,85	

**7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS**

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	ART. 6.1.8.	1,52	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	ART. 6.1.8.	0,49
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	ART. 6.1.8.	0,57	DENSIDAD	17 VIV. (ART. 6.1.8.)	13 VIV.
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	10,50 MT	10, 50 MT	ADOSAMIENTO	---	---
RASANTES	70°	70°	ANTEJARDIN	5,00	5,00
DISTANCIAMIENTOS	ART. 2.6.3.	ART. 2.6.3.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	13 + 1 VISITA	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	17 + 1 VISITA
-----------------------------	---------------	---------------------------	---------------

**DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO**

<input checked="" type="checkbox"/>	D.F. L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input checked="" type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/>	OTROS ( especificar)

**AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC**

<input type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art.122	<input type="checkbox"/>	Art.123	<input type="checkbox"/>	Art.124	<input type="checkbox"/>	Otro ( especificar)
--------------------------	----------	--------------------------	---------	--------------------------	---------	--------------------------	---------	--------------------------	---------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO			TODO <input type="checkbox"/>	PARTE <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Res. N°	Fecha

**7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENDAS	13	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	18 + 8 BICICLETAS
OTROS (ESPECIFICAR):			

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACIÓN	m²
			B - 3	476,29
B - 2	1179,47			
PRESUPUESTO			\$	\$ 411.588.419 -
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 6.173.826 -
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ -
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ 1.852.148
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N° 0579845	FECHA: 13/04/2017	(-)	\$ 46.461
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$ 4.275.217 -
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	0825436	FECHA	21/02/2018
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

**CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 8/18**

- CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 3917/2017 DE FECHA 19/2/2017, SE OTORGA EL N° 2558 DE CALLE HOLANDA AL ACCESO PRINCIPAL DE EDIFICIO DE 3 PISOS DE DEPARTAMENTOS.
- LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PEDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.
- EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.
- ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.
- SUPERFICIES DE UNIDADES VENDIBLES SE INDICAN EN HOJA ANEXA.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ARQUITECTO REVISOR  
DIRECCION DE OBRAS

ALEJANDRA COFRÉ SEGOVIA  
ARQUITECTO  
REVISOR



SERGIO RUMINOT NUÑEZ  
ARQUITECTO  
JEFE DPTO. EDIFICACION (S)



CARLOS CASTRO URRUTIA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

**IMPORTANTE :**

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.

ANEXO

**PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 8/18**  
**CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD**

PISO	DEPARTAMENTO	SUPERFICIE m2
1°	101	43,79
	102	25,24
	103	30,00
	104	30,00
	105	30,00
	106	30,63
	107	30,63
	108	30,00
	109	30,00
	110	30,00
	111	25,38
	112	34,11
	continuación 201	0,26
2°	continuación 101	34,23
	continuación 102	28,00
	continuación 103	33,65
	continuación 104	33,65
	continuación 105	33,65
	continuación 106	34,32
	continuación 107	34,32
	continuación 108	33,65
	continuación 109	33,65
	continuación 110	33,65
	continuación 111	28,00
	continuación 112	33,91
	201	34,63
3°	continuación 101	34,38
	continuación 102	19,95
	continuación 103	23,90
	continuación 104	23,90
	continuación 105	23,90
	continuación 106	21,27
	continuación 107	21,27
	continuación 108	23,90
	continuación 109	23,90
	continuación 110	23,90
	continuación 111	19,95
	continuación 112	33,62
	continuación 201	45,00

✍